

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión Extraordinaria No.1731 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cinco de junio de dos mil veintitrés, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal e) ... **RESOLUCIÓN GAD No.393/05-06-2023.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su Artículo 1 párrafo segundo indica que la Comisión es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos. **CONSIDERANDO (2):** Que por mandato de la ley, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros supervisará las actividades financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público y otras instituciones financieras, haciendo cumplir las leyes, con sujeción a que en tales actividades se respeten y tutelen los derechos de los usuarios financieros respecto a los servicios ofrecidos por las instituciones supervisadas, para lo cual debe contar con el recurso humano idóneo, acorde a exigencias de honorabilidad, confidencialidad, moralidad y buenas costumbres. **CONSIDERANDO (3):** Que debido a las múltiples funciones y responsabilidades asignadas a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros así como también a la necesidad de adecuación a las mejores prácticas en la supervisión de actividades financieras, de seguros, previsionales, de valores y demás relacionadas con el manejo aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, se hace necesaria la reorganización y reestructuración de la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo realizarse ajustes al organigrama para que esté alineado a la Misión, Visión y así se pueda cumplir con los objetivos. **CONSIDERANDO (4):** Que la reorganización y reestructuración es un proceso necesario para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones, esto permitirá alcanzar una administración pública eficiente y la utilización racional de los recursos. La creación de nuevas gerencias y jefaturas, así como plazas técnicas, permite a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dar cumplimiento a iniciativas globales en temas como: Educación e Inclusión Financiera, Competencia, HUB de Innovación Financiera, Prevención de Lavado de Activos entre otros y el fortalecimiento de la institución. **CONSIDERANDO (5):** Que habiendo realizado el Pleno de Comisionados las evaluaciones correspondientes a la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en base a las funciones y atribuciones intrínsecas de la institución, se ha determinado procedente la reorganización y reestructuración de este Ente Regulador. Esto con el fin de permitir la adecuación y mejora en la metodología de supervisión, creación y adopción de nuevas normativas, procedimientos y procesos. **CONSIDERANDO (6):** Que en base a la Ley General de la Administración Pública, las instituciones desconcentradas tienen las competencias que de conformidad a la Constitución, la Ley o los Reglamentos le señalan. **CONSIDERANDO (7):** Que de conformidad al Artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros los funcionarios y empleados de la Comisión, se regirán por las normas de personal que aquella emita y, supletoriamente, por las disposiciones del Código del Trabajo. **CONSIDERANDO (8):** Que las Normas de Personal de los Funcionarios y empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su Artículo 23 establecen que corresponde al pleno de la Comisión, autorizar todos los movimientos de personal como nombrar, promover, suspender, trasladar y destituir a los funcionarios o empleados. El Gerente Administrativo y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos suscribirán todas las acciones de personal que impliquen movimientos de personal; previa Resolución del Pleno de LA COMISION. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la ley le confiere y con fundamento en los Artículos 245 numeral 31) de la Constitución de la República; 31 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 6, 8, 13, numeral 24) y 19 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 23 de las Normas de Personal de los Funcionarios y Empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **RESUELVE: 1.** Aprobar la reorganización y reestructuración de la estructura

Pag.1

organizativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros conforme al organigrama adjunto y descrito como Anexo I, el cual forma parte integral de esta Resolución, la que comprende lo siguiente: **1.1** Modificación de la estructura organizativa y cambio de nombre de la Dirección de Planificación y Gestión de Proyectos, la cual se denominará Dirección de Planeamiento y Evaluación de la Gestión, la que centrará sus funciones en el planeamiento institucional a todos los niveles, la evaluación continua y la revisión permanente de las metas y objetivos de la institución. Trasladar la Unidad de Seguridad de la Información y Riesgos Internos a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, hasta la fecha adscrita a la Dirección de Planificación y Gestión de Proyectos, dicha unidad podrá desempeñar mejor sus funciones con las herramientas necesarias y en el entorno adecuado para lograr los objetivos planteados. Descrito en Anexo II. **1.2** Modificación de la estructura organizativa, funciones y cambio de nombre de la Gerencia de Regulación, Investigación y Desarrollo, la que en adelante se denominará Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera. Descrito en Anexo III. **1.3** Modificación de la estructura organizativa, funciones y cambio de nombre del departamento de Análisis e Información, el que en adelante se denominará Departamento de Estadística e Investigación adscrito a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera. Descrito en Anexo IV. **1.4** Modificación de la estructura organizativa, funciones y cambio de nombre del departamento de Calidad de Datos, el que en adelante se denominará Departamento de Gestión y Calidad de Información, adscrito a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera y que incluye la creación de cuatro plazas de Oficial de Gestión y Calidad de la Información, además se realizará traslado de un Especialista y seis Analistas Programadores de Sistemas del Departamento de Sistemas de Información, actualmente adscrito a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Descrito en Anexo V. A partir de la fecha que entre en vigencia la presente Resolución, la nueva estructura del Departamento de Sistemas de Información, adscrito a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, será la descrita en el Anexo VI. **1.5** Creación del departamento de Competencia e Innovación Financiera, adscrito a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, el cual demanda la Creación de las plazas de Jefe del departamento de Competencia e Innovación Financiera, Especialista de HUB de Innovación y Especialista en Competencia. Descrito en Anexo VII. **1.6** Modificación de la estructura organizativa, funciones y cambio de nombre del departamento de Riesgo Operacional, adscrito a la Gerencia de Riesgos, el que en adelante se denominará departamento de Riesgo Cibernético y Operacional. Esto propiciará la creación de un Especialista de Riesgo Cibernético. Descrito en Anexo VIII. **1.7** Creación de la Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género; Departamento de Inclusión Financiera y Género; y traslado del departamento de Disciplina de Mercado, Transparencia y Educación Financiera actualmente adscrito a la Gerencia de Protección al Usuario Financiero. Asimismo, crear las plazas de Gerente de Educación e Inclusión Financiera y Género, Jefe del Departamento de Inclusión Financiera y Género y tres plazas de Oficial de Inclusión Financiera y Género. Descrito en Anexo IX. **1.8** Cambio en la estructura y funciones de la Gerencia Administrativa por reconversión del puesto de Jefe de Servicios Generales, al de Subgerente Administrativo y cambio de nombre del departamento de Recursos Humanos, el que en adelante se denominará departamento de Talento Humano. Descrito en Anexo X. **1.9** Modificación de la estructura organizativa, funciones y cambio de nombre de la Unidad de Comunicación y Protocolo, la cual en adelante se denominará Dirección de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo. Asimismo, la creación de las plazas de Director de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo y dos Especialistas de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo. Descrito en Anexo XI. **1.10** Cambio en la estructura organizativa del departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT) y la creación de una plaza de Supervisor LAFT y un Examinador I LAFT. Descrito en Anexo XII. **1.11** Creación del departamento de Gestión Procesal adscrito a la Gerencia de Protección al Usuario Financiero y reconversión de la plaza de Prosecretario (Gestión de Impulso Procesal Puf) al de Jefe del Departamento de Gestión Procesal. Las facultades delegadas en la Prosecretaría mediante Resolución DAL No.601/27-07-2021 se mantienen en vigencia en el ahora Departamento de

Gestión Procesal. Descrito en el Anexo XIII. **1.12** Las estructuras organizativas de las demás dependencias de la CNBS se mantienen sin modificación alguna. **2.** Comunicar lo resuelto a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras; Superintendencia de Seguros; Superintendencia de Pensiones y Valores; Gerencia Legal; Gerencia de Riesgos; Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera; Gerencia de Protección al Usuario Financiero; Unidad de Inteligencia Financiera; Gerencia Administrativa; Dirección de Planeamiento y Evaluación de la Gestión; Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Dirección de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo, Unidad de Auditoría Interna, a Secretaría General y al Departamento de Talento Humano, para los fines pertinentes. **3.** Autorizar a la Gerencia Administrativa para realizar todos los trámites internos correspondientes, así como los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, a fin de dar el debido cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución. **4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 03 de julio de 2023. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**  
Secretaria General